



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2019-0359 Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, 28 MAY 2019

Señor Contratista:
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS – ANCA
NIT: 800.212.150-9
R.L. SERGIO ANDRÉS SIERRA GÓMEZ
C.C. 79.322.419
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2019-0347**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2019050008	234309102	Apoyo, organización y desarrollo de eventos turísticos	\$37.215.979,00	R.P.	Inversión

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A, DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2019 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El objeto del contrato debe desarrollarse en el Municipio de Fusagasugá, directamente en los escenarios del Centro Agrotecnológico y de Exposiciones Quebrajacho.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.215.979,00)** incluido IVA y demás impuestos de Ley; el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A 2019						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DIRECTOR TECNICO: debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por cuatro días, correspondientes a un día de preparación y alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A.	Unidad	1	\$ 2.812.500,00	N/A	\$ 2.812.500,00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

2	DIRECTOR DE CONCURSO: debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por los tres días de la Exposición Equina Grado A.	Unidad	1	\$ 2.109.375,00	N/A	\$ 2.109.375,00
3	JUECES NACIONALES: debidamente carnetizados por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por los tres días de la Exposición Equina Grado A.	Unidad	3	\$ 2.343.750,00	N/A	\$ 7.031.250,00
4	VETERINARIO PREPISTA: debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por los tres días de la Exposición Equina.	Unidad	1	\$ 2.109.375,00	N/A	\$ 2.109.375,00
5	VETERINARIO DOPING: debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por los tres días de la Exposición Equina.	Unidad	1	\$ 2.109.375,00	N/A	\$ 2.109.375,00
6	LOCUTORES: debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por los tres días de la Exposición Equina.	Unidad	2	\$ 1.875.000,00	N/A	\$ 3.750.000,00
7	Analista para realizar los cómputos y publicación de resultados en el tablero electrónico, debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por los tres días de la Exposición Equina.	Unidad	1	\$ 1.242.174,00	N/A	\$ 1.242.174,00
8	SECRETARIA: para realizar las inscripciones, en tiempo real vía internet, programa Unicornio de FEDEQUINAS. Debidamente certificada por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS. Por cuatro días, correspondientes al día anterior y tres días de la Exposición Equina Grado A.	Unidad	1	\$ 1.656.000,00	N/A	\$ 1.656.000,00
9	PRUEBAS DOPING: 16 tomas reglamentarias para 10 pruebas, según Parágrafo 13 (procedimiento toma de muestras) del Artículo 50 (Pruebas Antidoping), Capítulo VI Reglamento de Exposiciones, actos y demás actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas; correspondientes a: 8 competencias de grandes campeonatos y 8 de mejores ejemplares en proceso. Aplicando los protocolos de seguridad establecidos para el procedimiento. Actividad desarrollada durante los tres días de la Exposición Equina Grado A.	Global	1	\$ 3.127.000,00	\$ 594.130,00	\$ 3.721.130,00
10	SOBREPRECIO para auxilio de fomento con destino a FEDEQUINAS de \$7.900 por ejemplar inscrito, según Resolución No. 2971 de 2011 y sobre un promedio de 300 ejemplares	Unidad	300	\$ 7.900,00	N/A	\$ 2.370.000,00
11	Aval exposición equina, asociación organizadora según calendario nacional equino de Fedequinas, por responsabilidad técnica y económica del evento	Unidad	1	\$ 2.450.000,00	N/A	\$ 2.450.000,00



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

12	Cascarilla de arroz a granel, 6 viajes full de camión 600, aproximadamente 2.000 kilos por viaje, incluyendo transporte, descargue y distribución a pesebreras	Viaje	6	\$ 820.000,00	\$ 155.800,00	\$ 5.854.800,00
TOTAL INCLUIDO IVA						\$37.215.979,00

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado al contratista mediante Un (01) **Único Pago** correspondiente al 100% del total del contrato, una vez prestados la totalidad de los servicios y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DER FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la JEFE DE LA OFICINA DE TURISMO, la doctora Juliett Katherine Muñoz Romero y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Entregar a satisfacción los servicios y bienes objeto de esta contratación.
- Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y servicios contratados.
- Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
- El objeto contractual se llevará a cabo los días 31 de mayo y del 01 al 03 del mes de junio del presente año.
- Garantizar la vinculación del personal técnico, debidamente carnetizado por FEDEQUINAS. (1 director técnico, 1 director de concurso, 3 jueces nacionales, 2 locutores, 1 veterinario prepista, 1 veterinario de Doping, 1 analista para los resultados, 1 secretaria de inscripciones).
- Garantizar durante la ejecución del objeto contractual, que cuenta con el personal requerido para la buena marcha del evento. Personal que debe ser el presentado en su propuesta, salvo que por causa justa, calamidad, fuerza mayor o caso fortuito, que alguna persona no pueda presentarse en la ejecución de la actividad, esta deberá ser reemplazada siempre y cuando cumpla con las mismas calidades e idoneidad requeridas en el presente documento.
- Organizar y estructurar técnica y operativamente la Exposición Equina Grado A.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

9. La Asociación Equina, no podrá subarrendar a terceros, el espacio asignado para llevar a cabo la Exposición, es decir este espacio será de uso exclusivo para la Exposición Equina Grado A.
10. La Asociación Equina, no cobrará la entrada al público para la Exposición.
11. Presentar el informe de actividades junto con el respectivo registro fotográfico y demás soportes de la ejecución del contrato, efectivamente entregado al supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- b) Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) Cumplir con las metas del Contrato.
- e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
- l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CONTRATANTE


LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
 Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Solicitante y/o Destinatario.

Copia: Dirección de Contratación.

Nombre del Archivo Sistematizado de la Dependencia:

Serie: Contratos

Subserie:

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido – Prof/Universitario

Dirección de Contratación

Reviso: Dra. Daneyi Martínez-Directora de Contratación